



RESOLUCIÓN O. N° 247/2021

ANT.: Resolución O. N° 168, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Colina

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Colina

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 168, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Colina, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

Que, efectuada la revisión por parte de la Unidad de Fiscalización y Formación Ciudadana a los espacios públicos autorizados en la comuna de Colina, se observaron dificultades para el despliegue de propaganda electoral, en los lugares que se denominaron en su oportunidad en la Resolución O N°168.

Que, analizada la situación, se efectuó una modificación de la nominación que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados en la comuna de Colina, reemplazando el espacio público N°5: Rotonda Chicureo, por el, espacio público Laguna Piedra Roja.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.



RESUELVO:

I. Modifíquese la Resolución O N° 168, con fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Colina, como se detalla en la tabla del punto II de la presente Resolución.

II. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE COLINA

Comuna de Colina
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 13
Cantidad de candidatos
Presidente de la República: 7
Senadores: 45
Diputados: 79
Consejeros Regionales: 27

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	Colina
---------	--------

N° ESPACIO PÚBLICO	NOMBRE DE ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MEP SENADOR	MEP DIPUTADO	MEP CONSEJERO REGIONAL
1	ESPACIO PÚBLICO MARÍA ELENA	BANDEJÓN CENTRAL MARÍA ELENA CON LA TIRANA	4	2	1	1

2	ESPACIO PÚBLICO SOR TERESITA ESMERALDA	GENERAL SAN MARTÍN CON EL SAUCE	4	2	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO VALLE VERDE	BANDEJÓN CENTRAL ESMERALDA CON PRESIDENTE NARRADOR CARLOS CERDA	4	2	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO SAN LUIS ROTONDA	CALETERA ORIENTE, COSTADO PONIENTE (INICIO POSTERIOR A ENTRADA DE PIEDRA)	4	2	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO LAGUNA PIEDRA ROJA	AV. CHICUREO NORTE (FRENTE A RETORNO, SECTOR LAGUNA PIEDRA ROJA)	4	2	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO LO PINTO	LO PINTO SUR CON GENERAL SAN MARTÍN	4	2	1	1
7	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA CHAMISERO - CHICUREO	AV. EL VALLE SUR CON AV. CHAMISERO	4	2	1	1
8	ESPACIO PÚBLICO INMACULADA CONCEPCIÓN	INMACULADA CONCEPCIÓN NORTE CON SANTA GEMITA	4	2	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN NORTE	BANDEJÓN CENTRAL GENERAL SAN MARTÍN (FRENTE A ARTURO PÉREZ CANTO)	4	2	1	1
10	PLAZA DE ARMAS DE COLINA	CHACABUCO SUR CON AV. FONTT	4	2	1	1

11	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN SUR	BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA GENERAL SAN MARTÍN CON AVENIDA LOS ÁLAMOS	4	2	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO MARCOS GOYCOLEA	MARCOS GOYCOLEA NORTE (INICIO ENTRADA A FUNDO SAN MIGUEL)	4	2	1	1
13	ESPACIO PÚBLICO PIEDRA ROJA CHICUREO	AV. PADRE SERGIO CORREA PONIENTE CON LOS BOLDOS	4	2	1	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Colina
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.